PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 0005-0404-2022-000013

Órgano de Contratación: *Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD)*

Unidad Gestora: *Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte*

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DE RADIOTELEFONÍA TRUNKING DIGITAL TETRA CON DESTINO A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 3
A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS 3
1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO 3
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO 4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5
5.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO 5
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO 6
8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 6
9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 7
10.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL 10
11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 10
12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN 15
13.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 18
14.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 19
15.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO (SELECCIÓN DE PROVEEDORES) 20
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO 20
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO 22
18.- ACTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 23
19.- CONTRATOS DERIVADOS (PETICIONES DE SUMINISTRO) 24
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS 25
20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 25
21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 25
22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO 26
23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 27
24.- AUTORIZACIONES 28
25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 28
26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 28
27.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 29
28.- CONFIDENCIALIDAD 33
29.- PROPIEDAD INTELECTUAL 34
30.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 36
31.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 37
32.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN 37
33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 38
34.- RESPONSABILIDAD 39
35.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO 40
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 41
36.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS 41
37.- INSTALACIÓN, SERVICIO POST-VENTA Y GARANTÍA 51
38.- ENTREGA DEL MATERIAL 53
39.- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS 55
ANEXO I 56
ANEXO II – SOLVENCIA TÉCNICA 58
ANEXO III 59
ANEXO IV 60
ANEXO V 61

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del Acuerdo Marco es la selección de proveedores para el suministro e instalación, cuando proceda, de terminales de radiotelefonía Trunking Digital TETRA con destino a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La descripción técnica del material a suministrar, así como de la instalación y del servicio post-venta, se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El código de clasificación del acuerdo marco es el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 32200000-5, Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión.

Tipología de la contratación derivada del acuerdo marco: Suministro.

El Acuerdo Marco se dividirá en los siguientes lotes:

- LOTE 1: TERMINAL TETRA PORTÁTIL BÁSICO

- LOTE 2: TERMINAL TETRA PORTÁTIL ALTAS PRESTACIONES

- LOTE 3: TERMINAL TETRA MÓVIL

Cada licitador deberá presentar ofertas individuales al menos a uno de los lotes. No existirán ofertas integradas de varios lotes, sino que todas serán individuales. Un mismo licitador puede ser seleccionado para más de un lote.

Se seleccionará un máximo de cinco proveedores en cada uno de los lotes.

El precio máximo indicado corresponde al suministro del equipamiento, así como el servicio de instalación cuando sea necesario. Quedan excluidas las labores de configuración inicial y cargar de claves de securización.

Una vez seleccionados los proveedores, las características ofertadas tendrán carácter de mínimos durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco. El Acuerdo Marco no obliga a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a realizar un número determinado de contratos, o por un importe mínimo.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación del contrato se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de Procedimiento: Acuerdo Marco. Abierto superior al umbral europeo.

c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes celebrantes quedan sometidas a lo establecido en el presente Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del documento de formalización del Acuerdo Marco, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra, Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren, Director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RR HH y SITNA.
- Vocal: Andrés Garde Gurpegui, Jefe de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones. Suplente: Eduardo Zariquiegui Aldave, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas.
- Vocal: Iñaki Ilundáin Benito, Ingeniero de Telecomunicaciones de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones. Suplente: María Asunción Arin Irastorza, Ingeniera de Telecomunicaciones de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones.
- Interventor: Camino Tellechea Erro, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor Delegado
- Secretaria: Argi Zandueta Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: María Gabriela Freire Dueñas, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del Acuerdo Marco.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El importe global resultante de la suma de adquisiciones promovidas por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública en los últimos 4 años para los suministros objeto de este Acuerdo Marco ascendió a un total de 214.549 euros, IVA excluido, distribuido por lotes de la siguiente forma:

- Lote 1: 35.043 euros IVA excluido.
- Lote 2: 58.855 euros, IVA excluido.
- Lote 3: 120.651 euros, IVA excluido.

Estas cantidades se indican únicamente a efectos de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por el proveedor.

El valor estimado del Acuerdo Marco, incluidos los tres lotes, asciende a 261.518 euros, IVA excluido. El importe estimado por lotes es:

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Lote 1: 45.544 euros, IVA excluido.
- Lote 2: 68.316 euros, IVA excluido.
- Lote 3: 147.658 euros, IVA excluido.

Se establece un precio máximo por terminal para el Lote 1 de 780 euros (IVA excluido), para el Lote 2 de 1.040 euros (IVA excluido) y de 1.300 euros (IVA excluido) para el Lote 3, que los licitadores no podrán superar en su oferta.

En los sucesivos suministros que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de dichos suministros de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

En los sucesivos contratos de suministro derivados del presente Acuerdo Marco los adjudicatarios de los mismos tendrán derecho al abono del precio convenido de los suministros efectivamente entregados y en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Los datos concretos para la expedición de las facturas que los contratos derivados del presente Acuerdo Marco generen, se indicarán en la petición que se remita al adjudicatario o, en su caso, en los documentos de formalización de los contratos derivados.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

La vigencia de este Acuerdo Marco será de 4 años, comenzando el 1 de enero de 2023 (o desde formalización si éste fuera posterior).

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del presente Acuerdo Marco.

Para su acreditación deberá presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe de al menos 50.000 euros IVA excluido en cada uno de los tres ejercicios.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente para este Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar en el Sobre A “Documentación administrativa” un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del Acuerdo Marco, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante el cumplimiento de los dos siguientes apartados (igualmente obligatorios):

LOTE 1: Terminales TETRA portátiles Básicos:

1) Acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a 20.000 euros, IVA incluido, cuyo objeto sea similar al descrito en la Parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA portátiles básicos) ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación del contrato o contratos cuyo objeto sea similar al descrito en la parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA portátiles básicos), ejecutado(s) durante los tres últimos años, siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 20.000 de euros, 21% de IVA incluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación, que deberá realizarse según el modelo del Anexo II del presente Pliego, debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta

2) Descripción de las instalaciones técnicas del licitador o, en su caso, compromiso suscrito con otra empresa de que, en caso de que se vaya a proponerse la adjudicación de un contrato al licitador, pondrá a disposición de este las instalaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo; el documento de compromiso describirá estas instalaciones y estará firmado por los representantes legales de ambas empresas.

Las instalaciones deberán contar con espacio suficiente y material adecuado para realizar las labores de reparación descritas en este pliego.

Dada las específicas características del objeto del contrato, que exigen la cercanía de las instalaciones, estas deben estar situadas en la subcomarca Área Metropolitana/Metropolialdea de la Comarca de Pamplona/Iruñerria.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

3) Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo.

LOTE 2: Terminales TETRA portátiles Altas Prestaciones:

1) Acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a 35.000 euros, IVA incluido, cuyo objeto sea similar al descrito en la Parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA portátiles de altas prestaciones) ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación del contrato o contratos cuyo objeto sea similar al descrito en la parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA portátiles de altas prestaciones), ejecutado(s) durante los tres últimos años, siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 35.000 de euros, 21% de IVA incluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación, que deberá realizarse según el modelo del Anexo II del presente Pliego, debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

2) Descripción de las instalaciones técnicas del licitador o, en su caso, compromiso suscrito con otra empresa de que, en caso de que se vaya a proponerse la adjudicación de un contrato al licitador, pondrá a disposición de este las instalaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo; el documento de compromiso describirá estas instalaciones y estará firmado por los representantes legales de ambas empresas.

Las instalaciones deberán contar con espacio suficiente y material adecuado para realizar las labores de reparación descritas en este pliego.

Dada las específicas características del objeto del contrato, que exigen la cercanía de las instalaciones, estas deben estar situadas en la subcomarca Área Metropolitana/Metropolialdea de la Comarca de Pamplona/Iruñerria.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

3) Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo.

LOTE 3: Terminales TETRA móviles:

1) Acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a 40.000 euros, IVA incluido, cuyo objeto sea similar al descrito en la Parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA móviles) ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación del contrato o contratos cuyo objeto sea similar al descrito en la parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA móviles), ejecutado(s) durante los tres últimos años, siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 40.000 de euros, 21% de IVA incluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo II del presente Pliego.

2) Descripción de las instalaciones técnicas del licitador o, en su caso, compromiso suscrito con otra empresa de que, en caso de que se vaya a proponerse la adjudicación de un contrato al licitador, pondrá a disposición de este las instalaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo; el documento de compromiso describirá estas instalaciones y estará firmado por los representantes legales de ambas empresas.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

Las instalaciones deberán contar con espacio suficiente y material adecuado para realizar las labores de reparación descritas en este pliego. A este respecto, el local deberá contar con espacio suficiente para albergar vehículos de gran tamaño y tener las herramientas apropiadas para la instalación y desinstalación de terminales en dichos vehículos.

Dada las específicas características del objeto del contrato, que exigen la cercanía de las instalaciones, estas deben estar situadas en la subcomarca Área Metropolitana/Metropolialdea de la Comarca de Pamplona/Iruñerria.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones durante la vigencia del presente acuerdo marco, para comprobar que se satisfacen estos requisitos.

3) Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo.

10.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: concursossitycs@navarra.es

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- **LUGAR Y PLAZO**

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- Sobre B – “CRITERIOS CUALITATIVOS PARA EL ACUERDO MARCO (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”
- Sobre C - “CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS) PARA EL ACUERDO MARCO”

Se presentarán los 3 sobres completos (A, B y C) para cada Lote ofertado.

CONTENIDO DEL **“SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO I** - **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “La vigencia de este Acuerdo Marco será de 4 años, comenzando el 1 de enero de 2023 (o desde formalización si éste fuera posterior).

4. **8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**” del presente pliego.

5. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” del presente pliego.

6. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del Acuerdo Marco.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)” lo siguiente:

- Documento con memoria descriptiva del modelo de servicio técnico propuesto, elaborado por el licitador de acuerdo a los aspectos recogidos en la “Parte II – Prescripciones técnicas” de este pliego. Dicho documento deberá contener todo lo necesario para poder valorar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 12-b) “Requerimientos Funcionales Valorables – Propuesta de servicio técnico” del presente pliego.
- Documento con la propuesta técnica para el equipamiento correspondiente, de conformidad con las prescripciones técnicas mínimas descritas en la “Parte II - Prescripciones técnicas” de este pliego, que deberá contener todo lo necesario para valorar los criterios cualitativos de adjudicación referenciados en la cláusula 12-b) “Requerimientos Funcionales Valorables – Características técnicas de los equipos” del presente pliego.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

CONTENIDO DEL "SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)"

Los licitadores deberán presentar en el "Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmula)" la siguiente documentación para el Lote correspondiente:

Oferta económica, **por precio unitario**, que se expresará en euros, IVA excluido, y se ajustará al Modelo del Anexo III del presente pliego para el Lote 1, al Anexo IV para el Lote 2 y al Anexo V para el Lote 3. En caso de concurrir a los 3 Lotes, las ofertas serán independientes para cada uno de ellos. Asimismo, en cada uno de dichos anexos deberá indicarse en la tabla correspondiente y siempre que sea su caso, los años adicionales de garantía ofertados.

Las proposiciones deberán ajustarse al pliego que rige la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que servirán de base para la selección de empresas se aplicarán independientemente para cada Lote. Los criterios son los que se indican a continuación. Excepto cuando se especifican para cada Lote, los criterios serán los mismos para los tres Lotes.

a) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA). PRECIO DEL EQUIPAMIENTO: HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

Precio unitario ofertado para cada lote: hasta 45 puntos

Para la puntuación de la proposición económica se determinarán las bajas de cada oferta respecto del precio unitario máximo de licitación (750 euros IVA excluido para el Lote 1, 1.000 euros IVA excluido para el Lote 2, y 1.250 euros IVA excluido para el Lote 3) expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.
La puntuación de las ofertas se efectuará según su proximidad a la baja de referencia, que será igual a 20%, aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados en los siguientes tramos:

- Ofertas con baja igual a 100%: 45 puntos
- Ofertas con baja igual a 0%: 0 puntos

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Ofertas con baja igual a BR: 40 puntos

Para las ofertas con baja entre 0 y la baja de referencia la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = BO x (40/BR)

Para las ofertas con baja entre la baja de referencia y 100 la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = 40+ (BO - BR) x (5 / (100 - BR))

P = Puntuación
BO = Baja ofertada
BR = Baja de referencia

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea igual o inferior al 40% del precio unitario máximo de licitación señalado en este pliego. En ese caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Plazo de garantía superior a 3 años: hasta 5 puntos

El plazo de garantía mínimo será de 3 años para todos los componentes de los terminales. Se valorará la extensión del plazo de garantía para todos los componentes del terminal a 4 o más años de la siguiente manera:

- Plazo de garantía extendido a 4 años: 3 puntos.
- Plazo de garantía superior a 5 años: 5 puntos.

b) CRITERIOS CUALITATIVOS. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES VALORABLES: HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

Propuesta de servicio técnico: hasta 30 puntos

La memoria presentada por el licitador debe describir cómo propone dar el servicio técnico de suministro e instalación de los terminales del Lote ofertado.

Dicha propuesta deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos: descripción de las características del servicio técnico: personal, medios técnicos, instalaciones y equipamiento puesto a disposición para prestar el servicio, gestión de averías detallando portes y entrega, horario habitual del servicio técnico in-situ, teléfono de urgencias fuera de horario habitual, posibilidad de actuaciones fuera del local del adjudicatario (por ejemplo, instalaciones de

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

equipamientos embarcados), métodos de entrega del equipamiento y descripción de la logística asociada. Dicho apartado se valorará con hasta 30 puntos.

La valoración de cada uno los dos aspectos enunciados anteriormente, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Excelente	La memoria presentada desarrolla exhaustivamente los aspectos a valorar de una manera óptima, perfeccionando muy sustancialmente el contenido básico detallado.	1
Muy bueno	La memoria presentada desarrolla ampliamente los aspectos a valorar, perfeccionando considerablemente el contenido básico detallado.	0,8
Avanzado	La memoria presentada desarrolla de una manera avanzada los aspectos a valorar, adecuándose satisfactoriamente al contenido básico detallado.	0,4
Suficiente	La memoria presentada desarrolla de una manera suficiente los aspectos a valorar, ciñéndose simplemente al contenido básico detallado.	0

Características técnicas de los equipos: hasta 20 puntos:

Se valorarán en hasta **20 puntos** las características técnicas de cada uno de los tipos de equipamiento, que como mínimo serán las descritas en la “Parte II - Prescripciones técnicas” de este pliego. El licitador debe presentar un documento con la propuesta técnica para el equipamiento del Lote correspondiente. Se adjuntará la documentación técnica del fabricante y manuales de usuario, así como esquemas de instalación y conexionado, si procede.

Se valorarán aspectos técnicos como potencia de transmisión, sensibilidad, bandas de frecuencia, número de grupos permitidos, capacidad de números en agenda, características mínimas exigidas para el audio, la pantalla y el interfaz de usuario, potencia de audio, resolución de pantalla, posibilidad de personalización tonos de llamada, funcionalidades extras que permitan mayor flexibilidad en el manejo del terminal y en la capacidad de configuración, batería con mayor capacidad, mayor sensibilidad de las características mínimas exigidas para el sistema de posicionamiento y, en general, cualquier otra característica del terminal ofertado que se considere oportuna en función de los usos previstos, para cada Lote.

Asimismo, de manera adicional a los aspectos técnicos recogidos en el párrafo anterior, para el Lote 3 se valorarán aspectos técnicos como la posibilidad de acceder a funcionalidades

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

avanzadas como gateway y repeater, sin necesidad de disponer de ningún software, hardware o licencia adicional, robustez ambiental frente a características ambientales por encima de la mínima requerida y, en general, cualquier otra característica del terminal ofertado que se considere oportuna en función de los usos previstos.

La valoración de cada uno de los puntos enunciados anteriormente, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Excelente	La propuesta técnica presentada desarrolla exhaustivamente todos los aspectos solicitados de una manera óptima, cumpliendo las exigencias de pliego y mejorando en la mayoría de dichos aspectos, incorporando incluso alguno adicional.	1
Muy bueno	La propuesta técnica presentada desarrolla ampliamente muchos de los aspectos solicitados de una manera óptima, cumpliendo las exigencias de pliego y mejorando en parte de dichos aspectos.	0,8
Avanzado	La propuesta técnica presentada desarrolla los aspectos solicitados, cumpliendo las exigencias de pliego.	0,4
Suficiente	La propuesta técnica presentada no desarrolla los aspectos solicitados en el pliego o carece de descripción al respecto.	0

13.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

14.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

Realizada la admisión de los licitadores, se procederá a la apertura del sobre B en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO (SELECCIÓN DE PROVEEDORES)

Como adjudicatarios del Acuerdo Marco se podrán seleccionar hasta un máximo de 5 proveedores por lote. En este sentido, se entiende que este es un número suficiente de cara a garantizar la competencia en los posteriores procesos de suministro derivados de este Acuerdo Marco. No obstante, es necesario a su vez que las empresas seleccionadas sean las que garanticen el mejor suministro al Gobierno de Navarra. Por lo tanto, se seleccionarán las ofertas de las empresas (hasta un máximo de 5) que hayan obtenido la mayor puntuación.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

-. Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del acuerdo marco, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

-. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación del acuerdo marco a favor de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco deberá adjudicarse, en el plazo de un mes desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El Acuerdo Marco, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si por causas imputables a un adjudicatario seleccionado no pudiera formalizarse el Acuerdo Marco, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo el citado adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 2 por 100 del valor estimado del Acuerdo Marco, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamarle la Administración en concepto de daños y perjuicios.

Cuando se acuerde la resolución del Acuerdo Marco porque el adjudicatario seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá seleccionar como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración obtenida por sus ofertas.

18.- ACTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Una vez seleccionados los proveedores, las características técnicas de los terminales ofertados tienen carácter de mínimos, y el precio ofertado carácter de máximo durante todo el periodo de validez de la selección, sin perjuicio de las posibles actualizaciones que se exponen a continuación.

Se podrá realizar una **revisión semestral** a iniciativa de la unidad gestora del contrato, en la cual las empresas seleccionadas quedan obligadas a presentar las modificaciones que con respecto a la información ya presentada a la Administración se hayan producido.

Dichas modificaciones pueden afectar a:

- Mejora técnica del producto, que compense una posible subida de precio siempre y cuando no exceda del precio máximo de licitación establecido en el Acuerdo Marco.
- Producto técnicamente igual o mejor que el sustituido, a mejor precio.

En cualquier caso, las propuestas de cambio de productos ofrecidas por las empresas seleccionadas serán comunicadas al Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte para ser analizadas, quien informará si procede o no realizar el cambio de modelo.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

Las modificaciones que se planteen, servirán de base para las siguientes propuestas, de tal forma que el precio ofertado tendrá carácter de máximo y las características técnicas de mínimo de cara a futuras modificaciones.

Una vez recibidas en el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte las propuestas de modificación, se volverán a valorar las mismas con arreglo a lo establecido en este Pliego. Dicha valoración determinará la empresa que para cada tipo de terminal habrá obtenido una puntación máxima y por lo tanto el nuevo orden de prelación en su caso.

19.- CONTRATOS DERIVADOS (PETICIONES DE SUMINISTRO)

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, prevé dos tipos de tramitación para la celebración de contratos derivados de un Acuerdo Marco:

- Para de importe inferior a 75.000 € (IVA excluido) el único tramite exigible es la tramitación de la correspondiente factura.
- Para contratos de importe superior a 75.000 € (IVA excluido), se realizará un procedimiento de licitación por el que se convocará a las empresas seleccionadas para que presenten oferta económica, adjudicándose el contrato a aquella cuya oferta sea la más ventajosa, según los mismos criterios de adjudicación (relativos solo al precio) detallados en el presente Pliego Regulador del Acuerdo Marco.

En este contexto, es previsible que la mayor parte de las peticiones de suministro se tramiten por la vía de la compra contra factura.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

(De aplicación tanto al acuerdo marco como a los contratos derivados del mismo)

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

24.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

27.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

28.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula

29.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

30.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

31.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

32.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

34.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

35.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

36.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

El detalle del equipamiento es el siguiente:

Lote 1	Terminal TETRA portátil Básico
Lote 2	Terminal TETRA portátil Altas Prestaciones
Lote 3	Terminal TETRA móvil

Todos los terminales que se ofrezcan deberán ser nuevos, a estrenar. No pueden haber sido usados anteriormente. Los terminales entregados o instalados, en su caso, deberán tener todas las garantías de precinto que permitan asegurar que no han sido previamente manipulados.

Deberá garantizarse obligatoriamente la continuidad durante el tiempo de garantía ofertado de cada uno de los tipos de los productos ofertados.

Se deberá especificar la marca, modelo del fabricante, de modo que permita conocer las características y prestaciones de los productos ofertados, que servirán de base para evaluar el valor técnico, la calidad y las prestaciones superiores o complementarias que resulten de utilidad en función de las necesidades a satisfacer por los productos. El incumplimiento de esta obligación será motivo de exclusión.

Las características mínimas requeridas de los equipos objeto del Acuerdo Marco son las siguientes:

LOTE 1 – TERMINAL TETRA PORTÁTIL BÁSICO.

Todos los terminales deben ser compatibles con la red TETRA que utiliza el Gobierno de Navarra u otras versiones o redes que pudieran implementarse en cualquier momento, con todos sus servicios.

Características exigidas a todos los terminales.

- **Características del Servicio TETRA y de radiofrecuencia:**
  - Estándar ETSI TETRA, ETS 300 392
  - Potencia de transmisión mínima: Clase 3L (1’8 W).
  - Bandas de frecuencia mínima: 380-400Mhz
  - Sensibilidad mínima estática: -114 dBm

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Sensibilidad mínima dinámica: -105 dBm
- Bluetooth activo.

- **Servicios de voz TETRA**
  - Modos de operación: TMO y DMO (modo directo) compatible con los equipos existentes.
  - Llamadas de grupo. Mínimo 200 grupos en TMO.
  - Escaneo de grupos: mínimo 40 listas de escaneo. Asignación dinámica de número de grupo (DGNA).
  - Llamada de emergencia. Configuración mínima: llamada de grupo Táctica/No táctica y envío de estado.
  - Llamadas privadas.
  - Llamada telefónica privada y pública. Agenda mínima de 200 números
  - Identificación de llamante.
- **Servicios de Datos TETRA**
  - Servicio de datos cortos (SDS) en TMO y DMO.
  - Servicio de mensajes de estado.
  - Servicio de datos por paquete.
  - Puerto serie: Interfaz de equipos periféricos (PEI) para datos cortos y por paquetes.
  - Operaciones simultaneas de voz y datos cortos.
- **Seguridad**
  - Preparados para autenticación y cifrado estático y dinámico TEA2. El terminal deberá suministrarse con las licencias de autenticación y cifrado correspondientes.
  - Acceso por código PIN/PUK
- **Configuración del equipo**
  - El equipo estará preparado para poder introducir plantillas y mensajes de texto preprogramados a destinos concretos.
  - También deberán tener métodos de acceso rápido a distintas opciones del terminal.
- **Audio, pantalla e interfaz de usuario**
  - Mínimo 2 Wrms en la radio y accesorios.
  - Modo de audio alto/silencioso.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Pantalla en color (mínimo de 260.000 colores). Al menos debe contener 132x90 píxeles.
- Indicación visible de servicio o no servicio.
- Teclado numérico y de control de funciones completo. Bloqueo de teclado.
- Posibilidad de generar texto grande.
- Marcación flexible (avance de lista, marcación directa, búsqueda alfa, marcación rápida…)
- Botones o teclas de encendido y volumen. Botón o tecla adicional de llamada de emergencia. Botón o tecla de lanzamiento de status.
- Selección de tipo de llamada: individual, telefónica, modo directo o trunking
- Selector rotatorio de grupo estructurado en forma de directorios, cada uno con su leyenda alfanumérica presentada en pantalla, de forma que se facilite y agilice la selección del grupo de trabajo.
- Relación entre los grupos en modo directo en modo trunking, de forma que pulsando únicamente un botón se pase de un grupo en modo trunking al mismo grupo en modo directo.
- Posibilidad de cambio de grupo aun estando en curso una conversación.
- La recarga de los equipos se debe de poder realizar con el microaltavoz de mano conectado.
- Todas las funciones personalizadas por el usuario (tipo y volumen de llamada, volumen de audio, agendas, etc.) se deben mantener aun apagando el equipo.

- **<u>Características del Servicio de Localización</u>**

  Las características mínimas del servicio de localización serán:

  - Sistema GPS activado. Debe estar integrado en el propio terminal.
  - Recepción de mínimo 12 satélites simultáneos.
  - Sensibilidad mínima: - 150 dBm
  - Tiempos de adquisición de la posición menores de 2 minutos para arranque en frío, 18 segundos para arranque en caliente y 2 segundos ante pérdida de señal de satélite.
  - Protocolo de ubicación: LIP (ETSI).
  - El equipo deberá poder ser programado, al menos, con diferentes instrucciones de envío de posiciones como son:
    - Programación por tiempo y/o distancia deseada.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Periodo y una cadencia de transmisión de posición.
- Encendido y apagado.
- Envío de estados.
- Activación/desactivación de DMO.

La transmisión de los datos del Sistema de Localización se hará a través del servicio de datos cortos de la red TETRA para no ocupar los recursos de transmisión de voz.

Se deben de suministrar todas las características, parámetros, protocolo de envío de datos del Sistema de Localización y todo lo necesario para que dicha información pueda ser utilizada por el sistema GIS de gestión de flotas utilizado en SOS Navarra.

- **Accesorios mínimos incluidos:**
  - Funda de cuero robusta con anilla sujeción cinturón (Presilla giratoria).
  - Pinza de batería para cinturón.
  - Microaltavoz de solapa con botón de emergencia.
  - Batería con capacidad mínima 2.100 mAh y tiempo de trabajo mayor a 20 horas.
  - Cargador unitario de mesa, con carga de equipo y batería.
  - Antena integrada Tetra- GPS 80 mm.
- **Certificaciones radioeléctricas**

  Será requisito indispensable que los equipos ofertados se ajusten a la norma de la Directiva europea 1999/5/CE, de 9 de marzo de 1999, presentando el fabricante o persona responsable, tras verificar la conformidad de los equipos con los requisitos esenciales que le sean de aplicación, una declaración de conformidad con dichos requisitos.
- **Características de resistencia ambiental**
  - Temperatura de trabajo exigida: -30/+60ºC
  - Temperatura de almacenamiento: -40/+85ºC
  - Protección mínima al polvo y la humedad: IP65
  - Humedad (alta y condensación): ETSI 300 019-1-7 clase 7.3E
- **Validación de funcionamiento**

  Para validar el suministro se inspeccionará el equipamiento y las instalaciones realizadas, todo ello sin perjuicio de que tras la puesta en marcha de los mismos se detecten fallos que imposibiliten su utilización, en cuyo caso se reclamará s sustitución o reparación al adjudicatario.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

LOTE 2 – TERMINAL TETRA PORTÁTIL ALTAS PRESTACIONES.

Todos los terminales deben ser compatibles con la red TETRA que utiliza el Gobierno de Navarra u otras versiones o redes que pudieran implementarse en cualquier momento, con todos sus servicios.

Características exigidas a todos los terminales.

- **Características del Servicio TETRA y de radiofrecuencia:**
  - Estándar ETSI TETRA, ETS 300 392
  - Al menos, potencia de transmisión: Clase 3 (2.8W).
  - Bandas de frecuencia mínima: 380-400Mhz
  - Sensibilidad mínima estática: -116 dBm
  - Sensibilidad mínima dinámica: -107 dBm
  - Bluetooth audio activo. Mínimo versión 5.0.
- **Servicios de voz TETRA**
  - Modos de operación: TMO y DMO (modo directo) compatible con los equipos existentes.
  - Llamadas de grupo. Mínimo 200 grupos en TMO.
  - Escaneo de grupos: mínimo 40 grupos de escaneo. Asignación dinámica de número de grupo (DGNA).
  - Llamada de emergencia. Configuración mínima: llamada de grupo Táctica/No táctica y envío de estado.
  - Llamadas privadas.
  - Llamada telefónica privada y pública. Agenda mínima de 200 números
  - Identificación de llamante.
- **Servicios de Datos TETRA**
  - Servicio de datos cortos (SDS) en TMO y DMO.
  - Servicio de mensajes de estado.
  - Servicio de datos por paquete
  - Puerto serie: Interfaz de equipos periféricos (PEI) para datos cortos y por paquetes
  - Operaciones simultaneas de voz y datos cortos
- **Seguridad**
  - Preparados para autenticación y cifrado estático y dinámico TEA2. El terminal deberá suministrarse con las licencias de autenticación y cifrado correspondientes.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Acceso por código PIN/PUK

- **Configuración del equipo**
  - El equipo estará preparado para poder introducir plantillas y mensajes de texto preprogramados a destinos concretos.
  - También deberán tener métodos de acceso rápido a distintas opciones del terminal.

- **Audio, pantalla e interfaz de usuario**
  - Mínimo 2 W.
  - Modo de audio alto/silencioso.
  - Modo de audio alto/silencioso
  - Pantalla en color (mínimo 260.000 colores) con tamaño mínimo de 2” diagonales.
  - Indicación de servicio o no servicio
  - Teclado numérico y de control de funciones completos. Bloqueo de teclado.
  - Posibilidad de generar texto grande.
  - Marcación flexible (avance de lista, marcación directa, búsqueda alfa, marcación rápida…).
  - Botones o teclas de encendido y volumen. Botón o tecla adicional de llamada de emergencia. Botón o tecla de lanzamiento de status
  - Selección de tipo de llamada: individual, telefónica, modo directo o trunking
  - Selector rotatorio de grupo estructurado en forma de directorios, cada uno con su leyenda alfanumérica presentada en pantalla, de forma que se facilite y agilice la selección del grupo de trabajo.
  - Relación entre los grupos en modo directo en modo trunking, de forma que pulsando únicamente un botón se pase de un grupo en modo trunking al mismo grupo en modo directo.
  - Posibilidad de cambio de grupo aun estando en curso una conversación.
  - La recarga de los equipos se debe de poder realizar con el microaltavoz de mano conectado.
  - Todas las funciones personalizadas por el usuario (tipo y volumen de llamada, volumen de audio, agendas, etc.) se deben mantener aun apagando el equipo.

- **Características del Servicio de Localización**

Las características mínimas del servicio de localización serán:

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Sistema GPS activado. Debe estar integrado en el propio terminal.
- Sensibilidad mínima: - 155 dBm.
- Tiempo de adquisición de la posición menor de 1 minutos para arranque en frío.
- Protocolo de ubicación: LIP (ETSI).
- El equipo deberá poder ser programado, al menos, con diferentes instrucciones de envío de posiciones como son:
  - Programación por tiempo y/o distancia deseada.
  - Periodo y una cadencia de transmisión de posición.
  - Encendido y apagado.
  - Envío de estados.
  - Activación/desactivación de DMO.
- Posibilidad de actualizar la configuración GPS mediante un volcado a distancia.

La transmisión de los datos del Sistema de Localización se hará a través del servicio de datos cortos de la red TETRA para no ocupar los recursos de transmisión de voz.

Se deben de suministrar todas las características, parámetros, protocolo (tanto el formato de envío de datos del Sistema de Localización como de programación remota del equipo) y todo lo necesario para que dicha información pueda ser utilizada por el sistema GIS de gestión de flotas utilizado en SOS Navarra.

- **Accesorios incluidos:**
  - Funda piel dura con anilla sujeción cinturón (presilla giratoria) PMLN6249
  - Pinza de batería para cinturón.
  - Microaltavoz de solapa con botón de emergencia.
  - GPS integrado.
  - Batería con capacidad mínima 2.100 mAh.
  - Cargador unitario de mesa, con carga de equipo y batería.
  - Antena integrada Tetra- GPS de 60mm.
- **Certificaciones radioeléctricas**

  Será requisito indispensable que los equipos ofertados se ajusten a la norma de la Directiva europea 1999/5/CE, de 9 de marzo de 1999, presentando el fabricante o persona responsable, tras verificar la conformidad de los equipos con los requisitos esenciales que le sean de aplicación, una declaración de conformidad con dichos requisitos.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- **Características de resistencia ambiental**
    - Temperatura de trabajo exigida: -30/+70ºC
    - Temperatura de almacenamiento: -40/+85ºC
    - Protección mínima al polvo y la humedad: IP65
    - Humedad (alta y condensación): ETSI 300 019-1-7 clase 7.3E
- **Validación de funcionamiento**

  Para validar el suministro se inspeccionará el equipamiento y las instalaciones realizadas, todo ello sin perjuicio de que tras la puesta en marcha de los mismos se detecten fallos que imposibiliten su utilización, en cuyo caso se reclamará s sustitución o reparación al adjudicatario.

LOTE 3 – TERMINAL TETRA MOVIL.

Todos los terminales deben ser compatibles con la red TETRA que utiliza el Gobierno de Navarra u otras versiones que pudieran implementarse en este momento, con todos sus servicios.

Características exigidas a todos los terminales.

- **Características del Servicio TETRA y de radiofrecuencia:**
    - Estándar ETSI TETRA, ETS 300 392
    - Potencia de transmisión mínima: Clase 2 (10W)
    - Bandas de frecuencia mínima: 380-400Mhz
    - Sensibilidad mínima estática: -114 dBm
    - Sensibilidad mínima dinámica: -105 dBm
- **Servicios de voz TETRA**
    - Modos de operación: TMO y DMO (modo directo) compatible con los equipos existentes.
    - Llamadas de grupo: mínimo 200 grupos en TMO.
    - Escaneo de grupos: mínimo 40 listas de escaneo. Asignación dinámica de número de grupo (DGNA).
    - Llamada de emergencia. Configuración mínima: llamada de grupo Táctica/No táctica y envío de estado.
    - Llamadas privadas.
    - Llamada telefónica privada y pública. Agenda mínima de 200 números

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Funcionamiento semiduplex y duplex.
- Identificación de llamante.

- **Servicios de Datos TETRA**
  - Datos cortos (SDS) en TMO y DMO.
  - Mensajes de estado
  - Servicio de datos por paquete. Preparado para TEDS.
  - Puerto serie: Interfaz de equipos periféricos RS232 (PEI).
  - Operaciones simultaneas de voz y datos cortos

- **Seguridad**
  - Preparados para autenticación y cifrado estático y dinámico TEA2. El terminal deberá suministrarse con las licencias de autenticación y cifrado correspondientes.
  - Firmware interno sin encriptación.

- **Configuración del equipo**
  - El equipo estará preparado para poder introducir plantillas y mensajes de texto preprogramados a destinos concretos.
  - También deberán tener métodos de acceso rápido a distintas opciones del terminal.
  - Se valorarán todas estas posibilidades, así como funcionalidades extra que permitan una mayor flexibilidad en el manejo del terminal y en la capacidad de configuración.

- **Pantalla e interfaz de usuario**
  - Pantalla completa a color: 2’8 pulgadas en diagonal, con mínimo 640x480 píxeles.
  - Posibilidad de generar texto grande.
  - Indicación visible de servicio o no servicio
  - Teclado numérico y de control de funciones completo.
  - Marcación flexible (avance de lista, marcación directa, búsqueda alfa, marcación rápida…)
  - Botones o teclas de encendido y volumen. Botón o tecla adicional de llamada de emergencia. Botón o tecla de lanzamiento de status de forma sencilla y directa.
  - Selección de tipo de llamada: individual, telefónica, modo directo o trunking

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Selector rotatorio de grupo estructurado en forma de directorios, cada uno con su leyenda alfanumérica presentada en pantalla, de forma que se facilite y agilice la selección del grupo de trabajo.
- Relación entre los grupos en modo directo en modo trunking, de forma que pulsando únicamente un botón se pase de un grupo en modo trunking al mismo grupo en modo directo.
- Posibilidad de cambio de grupo aun estando en curso una conversación.
- Todas las funciones personalizadas por el usuario (tipo y volumen de llamada, volumen de audio, agendas, etc.) se deben mantener aun apagando el equipo.

- **Características del Servicio de Localización**

  Las características mínimas del servicio de localización serán:

  - Sistema GPS activado. Debe estar integrado en el propio terminal.
  - Recepción de mínimo 12 satélites simultáneos.
  - Sensibilidad mínima: - 143 dBm.
  - Tiempos de adquisición de la posición menores de 1 minuto para arranque en frío y 36 segundos para arranque en caliente.
  - El equipo deberá poder ser programado, al menos, con diferentes instrucciones de envío de posiciones como son:
    - Programación por tiempo y/o distancia deseada.
    - Periodo y una cadencia de transmisión de posición.
    - Encendido y apagado.
    - Envío de estados.
    - Activación/desactivación de DMO.

  La transmisión de los datos del Sistema de Localización se hará a través del servicio de datos cortos de la red TETRA para no ocupar los recursos de transmisión de voz.

  Se deben de suministrar todas las características, parámetros, protocolo de envío de datos del GPS y todo lo necesario para que dicha información pueda ser utilizada por el sistema GIS de gestión de flotas utilizado en SOS Navarra.

- **Montaje**

  - Micrófono compacto.
  - Altavoz de 5 W.
  - Brida de montaje de perfil alto para cuerpo.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:28

- Kit cabezal separado.
- Soporte de montaje para cabezal.
- Montaje remoto con cable entre cabezal y cuerpo de 5 metros.
- Cable de alimentación de 3 metros, al menos.
- Instalación y puesta en funcionamiento.

- **Certificaciones radioeléctricas**

  Será requisito indispensable que los equipos ofertados se ajusten a la norma de la Directiva europea 1999/5/CE, de 9 de marzo de 1999, presentando el fabricante o persona responsable, tras verificar la conformidad de los equipos con los requisitos esenciales que le sean de aplicación, una declaración de conformidad con dichos requisitos.

- **Características de resistencia ambiental**
  - Temperatura de trabajo exigida: -30/+60ºC
  - Temperatura de almacenamiento: -40/+85ºC
  - Protección al polvo y la humedad IP54, al menos.

- **Validación de funcionamiento**

  Para validar el suministro se inspeccionará el equipamiento y las instalaciones realizadas, todo ello sin perjuicio de que tras la puesta en marcha de los mismos se detecten fallos que imposibiliten su utilización, en cuyo caso se reclamará s sustitución o reparación al adjudicatario.

37.- INSTALACIÓN, SERVICIO POST-VENTA Y GARANTÍA

LOTE 1 – TERMINAL TETRA PORTÁTIL BÁSICO.

Lugar de suministro y reparación de los equipos

Será obligatorio la aportación de un lugar propio de la empresa, o, en su defecto, un lugar ajeno, con acceso asegurado, prioritario y permanente a él con capacidad para poder realizar todas las tareas de reparación de terminales. Se deberá detallar la equipación existente, así como los medios con los que cuenta dicho recinto, así como las garantías de propiedad, y/o acceso a él.

El licitador deberá definir el stock de repuestos que se compromete a disponer en todo momento.

La empresa deberá solucionar gratuitamente todo defecto que apareciese en el plazo de garantía. Se establece un periodo de reparación de averías, durante el periodo de garantía y a costa del adjudicatario, de 3 días hábiles. Alternativamente a la reparación, y dentro de ese mismo plazo, se podrá suministrar un nuevo equipo de sustitución idéntico o superior. De no repararse o sustituirse

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

el equipo averiado en dicho plazo, se aplicará lo previsto en la cláusula “Penalidades por incumplimiento” de este pliego.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones para el suministro, instalación y reparación de los equipos durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

Período de garantía

El período de garantía del material suministrado será como mínimo de 3 años, contando a partir de la fecha de facturación.

LOTE 2 – TERMINAL TETRA PORTÁTIL ALTAS PRESTACIONES.

Lugar de suministro y reparación de los equipos

Será obligatorio la aportación de un lugar propio de la empresa, o, en su defecto, un lugar ajeno, con acceso asegurado, prioritario y permanente a él con capacidad para poder realizar todas las tareas de reparación de terminales. Se deberá detallar la equipación existente, así como los medios con los que cuenta dicho recinto, así como las garantías de propiedad, y/o acceso a él.

El licitador deberá definir el stock de repuestos que se compromete a disponer en todo momento.

La empresa deberá solucionar gratuitamente todo defecto que apareciese en el plazo de garantía. Se establece un periodo de reparación de averías, durante el periodo de garantía y a costa del adjudicatario, de 3 días hábiles. Alternativamente a la reparación, y dentro de ese mismo plazo, se podrá suministrar un nuevo equipo de sustitución idéntico o superior. De no repararse o sustituirse el equipo averiado en dicho plazo, se aplicará lo previsto en la cláusula “Penalidades por incumplimiento” de este pliego.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones para el suministro, instalación y reparación de los equipos durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

Período de garantía

El período de garantía del material suministrado será como mínimo de 3 años, contando a partir de la fecha de facturación.

LOTE 3 – TERMINAL TETRA MOVIL.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

Instalación de los equipos

Será obligatorio la instalación de los equipos por parte del adjudicatario como parte de su oferta.

Los equipos se instalarán, por defecto, en la parte posterior del vehículo. Si ello no fuera posible, o aconsejable, se deberán instalar en un espacio posible en el que pueda habilitarse, previa conformidad de los técnicos del Gobierno de Navarra.

Estas instalaciones deberán realizarse de tal forma que sean fácilmente accesibles y extraíbles.

Deberán tener un control remoto (frontal del equipo) en la parte delantera para que sean accesibles para el conductor y el copiloto. Los equipos se instalarán con todos los accesorios adicionales (antenas, altavoz externo, micrófono, anclajes, filtros, etc.), para su correcto funcionamiento.

Si en algún vehículo es necesario un convertidor de corriente 24/12 V, quedará incluido junto con el suministro.

Los equipos deben instalarse según las indicaciones de los técnicos del Gobierno de Navarra. La empresa instaladora desmontará (si es que existe) el equipo viejo de transmisión y lo entregará al departamento correspondiente.

Lugar de suministro, instalación y reparación de los equipos

Será obligatorio la aportación de un lugar propio de la empresa, o, en su defecto, un lugar ajeno, con acceso asegurado, prioritario y permanente a él, con capacidad de alojar a vehículos de gran tamaño (camiones de bomberos incluidos) y con capacidad para poder realizar todas las tareas de instalación y reparación de terminales. Este recinto tendrá que tener la posibilidad de acercar todo el material técnico necesario al vehículo que contenga la emisora. Se deberá detallar la equipación existente, así como los medios con los que cuenta dicho recinto, así como las garantías de propiedad, y/o acceso a él.

El licitador deberá definir el stock de repuestos que se compromete a disponer en todo momento.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones para el suministro, instalación y reparación de los equipos durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

Período de garantía

El período de garantía del material suministrado será como mínimo de 3 años, contando a partir de la fecha de facturación.

38.- ENTREGA DEL MATERIAL

Los bienes que se adquieran como consecuencia del presente Acuerdo Marco, deberán estar disponibles por el proveedor en el punto de entrega que designen los técnicos del Gobierno de

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

Navarra en un plazo máximo que variará en función del tipo de tramitación que se realice para la contratación del suministro.

Los terminales del Lote 3, que exigirán una instalación posterior al suministro, se deberán almacenar en las instalaciones del proveedor y posteriormente la instalación será realizada conforme a las indicaciones de los técnicos de Gobierno de Navarra, siendo la responsabilidad de almacenamiento y custodia de los equipos responsabilidad del adjudicatario hasta el momento de la instalación.

En los casos de **tramitación contra factura**, es decir, suministros con valor estimado inferior a 75.000 euros, IVA excluido, la petición se realizará mediante correo electrónico al proveedor correspondiente, conteniendo dicho correo la descripción del suministro a realizar y la ubicación en la que debe efectuarse la entrega. El proveedor responderá a esta petición enviando un correo electrónico en el plazo máximo de 72 horas (a contar desde la recepción del correo electrónico de la Administración) indicando si acepta, o no, el suministro y la planificación para su realización. A partir de dicha respuesta, el proveedor dispone de un plazo máximo de 21 días naturales (o el indicado en su oferta si fuera inferior) para finalizar el suministro del equipamiento solicitado.

En caso de no efectuarse por el proveedor el envío de la aceptación y planificación en el plazo indicado, el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte optará bien por enviarle una reclamación otorgándole nuevamente un plazo de 24 horas o bien por dar por anulado el pedido y realizar la petición a otro de los proveedores seleccionados.

En los casos en que por el importe total del suministro a realizar sea igual o superior a 75.000 euros, IVA excluido, la petición firme se producirá con el traslado de la correspondiente Resolución de adjudicación. Para entonces, al proveedor ya se le habrá remitido la descripción del suministro, así como la relación de direcciones de entrega del equipamiento. A partir de la fecha de notificación de la Resolución, el proveedor dispone de un plazo máximo de 10 días naturales para finalizar el suministro del equipamiento adjudicado.

En ambos casos, el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte, al objeto de comprobar el cumplimiento de los plazos de entrega e instalación del suministro, realizará un seguimiento diario del mismo.

Si por alguna causa el suministro debiera realizarse en plazos superiores a los indicados, el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte se lo hará saber así al proveedor, que deberá soportar el material en su almacén hasta que reciba la oportuna orden de entrega e instalación con indicación de dirección y usuario.

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte mantendrá reuniones periódicas con los proveedores al objeto de realizar el seguimiento del estado de los suministros pendientes.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

El proveedor estará obligado a notificar al Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, cualquier eventualidad surgida, ajena al mismo, que pueda interferir en el cumplimiento de los plazos prefijados.

El incumplimiento por parte del proveedor de los plazos indicados en la presente cláusula dará lugar a la imposición de penalidades, conforme **a lo establecido en el presente pliego. El incumplimiento reiterado por parte del proveedor de los mencionados plazos podrá dar lugar a la exclusión del mismo del Acuerdo Marco.**

39.- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

Se estará a lo dispuesto al respecto en el presente Pliego.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

ANEXO II – Solvencia técnica

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS Y SERVICIOS SIMILARES A LOS DEL PRESENTE CONTRATO:

Descripción del trabajo	**Cliente**	**Fecha**	**Importe con IVA** *(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)*
		Total:	

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla, así como el Lote correspondiente para el que se están presentando.

No se podrán presentar más de seis certificados para un mismo lote. Si un licitador necesitara presentar más de seis certificados para acreditar la solvencia técnica, debido a que ha realizado muchos suministros de pequeña cuantía, podrá presentarlos siempre y cuando adjunte un documento notarial donde conste la suma total de dichos suministros y acredite que se trata de certificados de buena ejecución, que han sido emitidos por las entidades contratantes, y que consta el objeto, importes, fechas y destinatarios de los suministros.

(*firma*)

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D. /D.ª ..... ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) ....., con domicilio en ....., CP ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF número ....., con domicilio en ....., CP ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., enterado del procedimiento tramitado para el Acuerdo Marco de .....,

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones económicas que a continuación se determinan, IVA excluido:

LOTE 1

TERMINAL TETRA PORTÁTIL BÁSICO	Marca	Modelo	Precio unitario del terminal (sin IVA)	Años adicionales de garantía, por encima del plazo mínimo de 3 años

En cualquiera de los casos, el precio del contrato será único, sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra donde vaya a efectuarse la entrega.

(Lugar, fecha y firma)

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D. /D.ª ..... ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) ....., con domicilio en ....., CP ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF número ....., con domicilio en ....., CP ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., enterado del procedimiento tramitado para el Acuerdo Marco de .....,

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones económicas que a continuación se determinan, IVA excluido:

LOTE 2

TERMINAL TETRA PORTÁTIL ALTAS PRESTACIONES	Marca	Modelo	Precio unitario del terminal (sin IVA)	Años adicionales de garantía, por encima del plazo mínimo de 3 años

En cualquiera de los casos, el precio del contrato será único, sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra donde vaya a efectuarse la entrega.

(Lugar, fecha y firma)

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

D. /D.ª ..... ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) ....., con domicilio en ....., CP ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF número ....., con domicilio en ....., CP ....., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., enterado del procedimiento tramitado para el Acuerdo Marco de .....,

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones económicas que a continuación se determinan, IVA excluido:

LOTE 3

TERMINAL TETRA MÓVILE	Marca	Modelo	Precio unitario del terminal (sin IVA)	Años adicionales de garantía, por encima del plazo mínimo de 3 años

En cualquiera de los casos, el precio del contrato será único, sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra donde vaya a efectuarse la entrega.

(Lugar, fecha y firma)

CSV: **CB93BB265BD7F254**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-20 13:40:29